



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000355 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 11 JUN 2025

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 071-2025-SIS/J, que dispone el Financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas en mérito a los convenios y adendas suscritos, y Autoriza una Transferencia Financiera, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 06 de junio del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, publicada el 11 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 740'004,459.00 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 03 de enero de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 071-2025-SIS/J, Resuelve en su Artículo 1°, Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 50'102,426.00 (CINCUENTA MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 -



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000355 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 11 JUN 2025

Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Junio 2025” que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas en mérito a los convenios y adendas suscritos; distribuido a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 400 Región Tumbes - Salud, por un monto de S/ 827,613.00 (Ochocientos Veintisiete Mil Seiscientos Trece y 00/100 Soles), Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2-Tumbes, por un monto de S/ 558,789.00 (Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles), Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya Transferencia Total asciende a S/ 1’386,402.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural Nº 071-2025-SIS/J, que autoriza un Crédito Suplementario, modificación presupuestal Tipo 2, por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES (S/ 1’386,402.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, Rubro 13 Donaciones y Transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

En Soles



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000355-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 11 JUN 2025

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	558,789.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	558,789.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	558,789.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	558,789.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	558,789.00
TOTAL INGRESOS U.E.:		558,789.00
402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES		

<u>INGRESOS</u>		En Soles
PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	827,613.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	827,613.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	827,613.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	827,613.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	827,613.00
TOTAL INGRESOS U.E.:		827,613.00
400 REGION TUMBES SALUD		

TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES S/ 1'386,402.00

<u>EGRESOS</u>		En Soles
CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5	GASTOS CORRIENTES	1,310,702.00
2.3	Bienes y Servicios	S/ 1,310,702.00
6	GASTOS DE CAPITAL	75,700.00
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	S/ 75,700.00

TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES S/ 1'386,402.00

EGRESOS En Soles



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000355-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 11 JUN 2025

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 400 REGIÓN TUMBES SALUD
FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5001867 Brindar Una Adecuada Dispensación De Medicamentos y Productos Farmacéuticos

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 81,761.00

ACTIVIDAD: 5001562 Atención en Consultas Externas

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 708,152.00

G.G.G: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros 37,700.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 REGIÓN TUMBES SALUD 827,613.00

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES
FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000355-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 11 JUN 2025

ACTIVIDAD:	5001566 Otras Atenciones De Salud Especializadas	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	520,789.00
G.G.G:	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	38,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 TUMBES		558,789.00
TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		1'386,402.00

ARTÍCULO 2°: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 400 Región Tumbes Salud, y Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2 Tumbes, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 4°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 400 Región Tumbes Salud, y Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

Signature and stamp of A. Rosario Palacios Palacios de De Lama, GOBERNADORA REGIONAL (e)

